

B O R R A D O R

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
----- 28-ABRIL-2005 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D. Francisco Heras Moreno
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:

NINGUNO.

En la Villa de Guareña, siendo las 21,30 horas del día veintiocho de abril de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de ABRIL de 2005, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, el Secretario de la Corporación, D^a. M^a Isabel García León.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se someten a la consideración del Pleno los borradores de las actas de sesiones anteriores, correspondientes al Pleno ordinario de 31 de marzo 2005 y los extraordinarios de 7 de abril de 2005 y 19 de abril de 2005. El Portavoz

de I.U., D. Ángel Gómez Pérez, manifiesta su disconformidad con la redacción dada a su intervención en el debate del asunto 5º del orden del día correspondiente al Pleno de 31 de marzo, por entender que no refleja fielmente el sentido de la misma. Aclarado que por no afectar al contenido dispositivo del acuerdo, no se modificará el borrador y sometido a votación el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad los borradores de los Plenos de 7 de abril de 2005 y 19 de abril de 2005, y con el voto a favor de PSOE y PP (8+4) y el voto en contra de IU (1), el borrador del Pleno de 31 de marzo de 2005.

2º. RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 17/marzo/05, a 22/abril/05, números 34 a 51/2005, ambos inclusive.

3º. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NN.SS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 26 de abril de 2005, por el que se informa favorablemente ante el Pleno la aprobación provisional del expediente de Modificación Puntual Nº 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Guareña, una vez transcurrido el período legal de exposición pública sin que se hayan presentado sugerencias, alegaciones o reclamaciones.

Por la concejala delegada del área se pone de manifiesto el expediente, abriéndose a continuación un turno de intervenciones en las que los portavoces de los distintos grupos políticos manifiestan su intención de voto y argumentación en que la fundan, coincidente con la formulada en el debate del asunto 5º del Orden del Día del Pleno de 24.02.05 relativo a la aprobación inicial.

Sometido a votación el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los miembros de PSOE y PP (8 + 4) y el voto en contra de IU (1), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE GUAREÑA, consistente en la reclasificación como Suelo Apto para Urbanizar de las Parcelas 14 y 15 del Polígono 6 del Término Municipal de Guareña, actualmente clasificadas como Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agropecuario y Forestal, tipo SNUP-1, tramitado a instancia de D. Domingo Fernández Sánchez, en nombre y representación de de "Torrefresneda Industrial, S.L.", a los efectos de

posibilitar la implantación de determinadas instalaciones de naturaleza industrial.

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva.

4º. AUTORIZACIÓN LÍNEA B.T. SUBTERRÁNEA EN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SOLICITADA POR VARIOS VECINOS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, de fecha 26-04-05, por el que se informa favorablemente ante el Pleno las solicitudes formuladas por tres vecinos, relativas a autorización de paso de Línea de BT subterránea por terrenos de titularidad municipal.

Por el concejal delegado del área se pone de manifiesto el contenido de los tres expedientes que se traen a debate, y en su caso, votación.

Abierto turno de intervenciones, los tres portavoces de los grupos políticos manifiestan su intención de voto a favor, matizando el concejal de IU, D. Ángel Gómez Pérez, que el cambio de sentido de su voto en relación con Plenos anteriores, se justifica por el objetivo agrícola de riego que tienen las tres solicitudes presentadas.

Sometido a votación el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

I: S.A.T. SANFELIX

PRIMERO.- Autorizar a S.A.T. SANFELIX, con CIF F06110076, titular de la parcela nº 32 del Polígono 6, ubicada en el paraje conocido como "Guadalperal" del Término Municipal de Guareña, el paso de línea subterránea de Baja Tensión por el camino de titularidad municipal nº 9009 (zanja de 180 metros de longitud, aproximadamente), en los términos, y de conformidad con el trazado establecido en el proyecto presentado y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, la autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación deberá cumplir en todo momento el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias y en particular lo establecido en la ITC BT 07 y 08.
- Los conductores se colocarán dentro de una zanja, que se realizará en uno de los laterales del camino, de forma que la profundidad sea como mínimo de 80 cm y se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de

río de una profundidad mínima de 10 cm y se recubrirá totalmente con la misma arena. Posteriormente se colocará una protección mecánica (losa de hormigón, ladrillos o rasillas colocadas transversalmente. Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia del cable eléctrico de baja tensión, y su distancia mínima al suelo será de 0,10 m. y a la parte superior del cable de 0.25 m. El resto de la zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado.

- En todo momento, el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.
- El interesado, para asegurar el cumplimiento de todas las condiciones descritas anteriormente, está obligado a prestar una fianza en función del coste que supone la reposición del camino a su estado actual, y que queda fijada en la cantidad de 180 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

II: MIGUEL GALLEGO PÉREZ

PRIMERO.- Autorizar a **D. MIGUEL GALLEGO PÉREZ**, titular de la parcela nº 84 del Polígono 8 de concentración parcelaria del Término Municipal de Guareña, el paso de línea subterránea de Baja Tensión por el camino de titularidad municipal conocido con el nombre de " La Zarza" (zanja de 700 metros de longitud, aproximadamente), en los términos, y de conformidad con el trazado establecido en la solicitud presentada y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, la autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación deberá cumplir en todo momento el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias y en particular lo establecido en la ITC BT 07 y 08.
- Los conductores se colocarán dentro de una zanja, que se realizará en uno de los laterales del camino, de forma que la profundidad sea como mínimo de 80 cm y se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de río de una profundidad mínima de 10 cm y se recubrirá totalmente con la misma arena. Posteriormente se colocará una protección mecánica (losa de hormigón, ladrillos o rasillas colocadas transversalmente. Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia del cable eléctrico de baja tensión, y su distancia mínima al suelo será de 0,10 m. y a la parte superior del cable de 0.25 m. El resto de la zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado. La excavación de la zanja por el camino deberá llevarse a cabo con sumo cuidado, ya que existen instaladas otras líneas eléctricas de BT, y, de conformidad con el trazado propuesto por el interesado, la nueva línea a enterrar puede cruzarse con alguna tubería general de las

parcelas que se riegan a goteo a ambos lados del camino público afectado.

- El nuevo contador se ubicará en el mismo lugar de los ya existentes, en los parámetros exteriores de la casta de bombeo y en un módulo de contadores homologado.
- En todo momento, el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.
- El interesado, para asegurar el cumplimiento de todas las condiciones descritas anteriormente, está obligado a prestar una fianza en función del coste que supone la reposición del camino a su estado actual, y que queda fijada en la cantidad de 250 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

III: GUERRERO S.A.T.

PRIMERO.- Autorizar a **GUERRERO S.A.T.**, con CIF 06324883, titular de la parcela nº 52 del Polígono 6 , ubicada en el Paraje conocido como "Guadalperal" del Término Municipal de Guareña, el paso de línea subterránea de Baja Tensión por el camino de titularidad municipal nº 9009 (zanja de 50 metros de longitud, aproximadamente), en los términos, y de conformidad con el trazado establecido en el proyecto presentado y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, la autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación deberá cumplir en todo momento el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias y en particular lo establecido en la ITC BT 07 y 08.
- Los conductores se colocarán dentro de una zanja, que se realizará en uno de los laterales del camino, de forma que la profundidad sea como mínimo de 80 cm y se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de río de una profundidad mínima de 10 cm y se recubrirá totalmente con la misma arena. Posteriormente se colocará una protección mecánica (losa de hormigón, ladrillos o rasillas colocadas transversalmente. Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia del cable eléctrico de baja tensión, y su distancia mínima al suelo será de 0,10 m. y a la parte superior del cable de 0.25 m. El resto de la zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado.
- En todo momento, el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.
- El interesado, para asegurar el cumplimiento de todas las condiciones descritas anteriormente, está obligado a prestar una fianza en función

del coste que supone la reposición del camino a su estado actual, y que queda fijada en la cantidad de 50 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**5º. CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES-
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, PARA EJECUCIÓN DE "REFORMAS
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".**

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 26 de abril de 2005, por el que se informa favorablemente ante el Pleno la aceptación de la financiación de las obras de "Reforma de Instalaciones Deportivas", en los términos establecidos en la propuesta de convenio formulada por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Por la concejala-delegada del área se pone de manifiesto el contenido del convenio, y en particular la descripción de las obras que se ejecutarán y sus fuentes de financiación.

Se abre un turno de intervenciones en el que los portavoces de los grupos políticos manifiestan su intención de voto a favor de la propuesta, poniendo de relieve los portavoces de IU y PP, que el expediente estaba incompleto en el momento de acceder a la documentación y que en la fecha de la propia Comisión Informativa no se disponía de toda la información, matizando el Sr. Romero Habas la falta de intencionalidad política y los motivos administrativos y burocráticos que originaron esta situación.

Sometido a votación el presente asunto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes adoptó el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "*REFORMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*".

2º. Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

| | |
|------------------------|--------------|
| - Ejercicio 2005 | 5.494,14 €. |
| - Ejercicio 2006 | 54.950,75 €. |
| - Ejercicio 2007 | 48.063,66 €. |

3º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael-S. Carballo López, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz de I.U., en relación con una pregunta ya planteada en un Pleno anterior, formula el ruego de que se cree otra vez del equipo de Protección Civil.

Y no habiendo más asuntos, la Presidencia declara finalizada la sesión, cuando son las 22,00 horas, que como Secretario certifico.-

Una vez levantada la sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 88.3 del ROF (RD 2586/1986, de 28 de noviembre), el Sr. Alcalde-Presidente establece un turno de intervenciones para el público asistente.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Isabel García León.